

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Edicto de 5 de septiembre de 2024, del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se publica la subsanación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de oficial segunda. (PP. 9454/2024).*

El Consejo Rector del IMDECO en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobó la subsanación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial 2ª de personal laboral fijo (códigos 503, 506, 508 y 509), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, aprobadas por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO adoptado en sesión de 24 de abril de 2023; cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. Aprobar la subsanación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial 2.ª de personal laboral fijo (códigos 503, 506, 508 y 509), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, aprobada por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO adoptado en sesión de 24 de abril de 2023 (csv d435fe7ab4341029c76f5f60ff9eb4909857ad92), en los siguientes términos:

Donde dice:

«Base segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Es requisito exigible haber prestado servicio en categorías pertenecientes al Grupo Profesional E, Nivel 5, Agrupaciones Profesionales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/as aspirantes en las situaciones equiparadas por la legislación vigente al servicio activo.»

Debe decir:

«Base segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Es requisito exigible estar prestando servicio en categorías inferiores al Grupo Profesional E, Nivel 5, Agrupaciones Profesionales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/as aspirantes en las situaciones equiparadas por la legislación vigente al servicio activo.»

El nuevo documento de bases subsanadas consta en el expediente con csv dbdb2f840f1077310015d8a35bd3201123e32458.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, así como extracto en el BOJA y en el BOE, sirviendo esta última publicación a efectos de apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

00307147

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 120 (anuncio núm. 2462/2024), de fecha 24 de junio de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 5 de septiembre de 2024.- La Presidenta, María Antonia Aguilar Rider.